

## LISTA DE OPINIONES CONSULTIVAS

- 1.1 La noción de «venta» en el Acuerdo. (Se adoptó, 2a Sesión, 2 de octubre de 1981, 27.960)
- 2.1 Aceptabilidad de un precio inferior a los precios corrientes de mercado para mercancías idénticas.(Se adoptó, 2a Sesión, 2 de octubre de 1981, 27.960)
- 3.1 Significado de la expresión «siempre que se distingan» en la Nota interpretativa al artículo 1 del Acuerdo : derechos e impuestos aplicables en el país de importación.(Se adoptó, 2a Sesión, 2 de octubre de 1981, 27.960)
- 4.1 Cánones y derechos de licencia según el artículo 8.1 c) del Acuerdo.(Se adoptó, 2a Sesión, 2 de octubre de 1981, 27.960)
- 4.2 Cánones y derechos de licencia según el artículo 8.1 c) del Acuerdo.  
(Canon que el importador, según la legislación nacional del país de importación, debe pagar a un tercero (el titular de los derechos de autor) cuando revende los discos importados.)  
(Se adoptó, 3a Sesión, 23 de marzo de 1982, 28.560)
- 4.3 Cánones y derechos de licencia según el artículo 8.1 c) del Acuerdo.  
(Canon que, según un contrato separado, el importador debe pagar a un tercero (el titular de la patente), por el derecho de utilizar un procedimiento patentado para la fabricación de ciertos productos.) (Se adoptó, 2a Sesión, 2 de octubre de 1981, 27.960)
- 4.4 Cánones y derechos de licencia según el artículo 8.1 c) del Acuerdo.  
(Canon que, como una condición de venta, el importador debe pagar a un vendedor (el titular de la patente), por el derecho de incorporar o utilizar el concentrado patentado en el producto destinado a la reventa.) (Se adoptó, 3a Sesión, 23 de marzo de 1982, 28.560)
- 4.5 Cánones y derechos de licencia según el artículo 8.1 c) del Acuerdo.  
(Canon que el importador debe pagar al propietario de una marca comercial por la fabricación y venta bajo dicha marca de seis tipos de cosméticos tanto si utiliza los ingredientes importados del propietario de la marca comercial como si no.)  
(Se adoptó, 3a Sesión, 23 de marzo de 1982, 28.560)
- 4.6 Cánones y derechos de licencia según el artículo 8.1 c) del Acuerdo.  
(Canon que el importador debe pagar a un vendedor (el propietario de la marca comercial), como una condición de venta, cuando revende las mercancías importadas (el concentrado) bajo la marca comercial.) (Se adoptó, 5a Sesión, 11 de marzo de 1983, 29.960)
- 4.7 Cánones y derechos de licencia según el artículo 8.1 c) del Acuerdo.  
(Canon que el importador debe pagar a un vendedor, al que el propietario de los derechos ha otorgado derechos de reproducción, comercialización y distribución mundiales, por los derechos de comercialización y distribución en el país de importación.) (Se adoptó, 26a Sesión, 8 de octubre de 1993, 38.480)
- 4.8 Cánones y derechos de licencia según el artículo 8.1 c) del Acuerdo.  
(Canon que el importador debe pagar a un tercero (el titular de la licencia) por el derecho de utilizar la marca comercial.) (Se adoptó, 26a Sesión, 8 de octubre de 1993, 38.480)

4.9 Cánones y derechos de licencia según el artículo 8.1 c) del Acuerdo.

(Canon que el importador debe pagar a un vendedor (el propietario de la marca comercial) por el derecho de fabricar, utilizar y vender en el país de importación “preparados patentados”, y por la licencia que le da derecho a utilizar la marca en relación con la fabricación y venta en el país de importación, de los preparados patentados.) (Se adoptó, 26a Sesión, 8 de octubre de 1993, 38.480)

4.10 Cánones y derechos de licencia según el artículo 8.1 c) del Acuerdo.

(Derecho de licencia que el importador debe pagar a un vendedor (el propietario de una marca comercial ) por el derecho de revender las prendas importadas provistas de elementos protegidos por una marca.) (Se adoptó, 26a Sesión, 8 de octubre de 1993, 38.480)

4.11 Cánones y derechos de licencia según el artículo 8.1 c) del Acuerdo.

(Canon que el importador debe pagar a una parte vinculada (el propietario de la marca comercial), que a su vez está vinculado con un vendedor (el fabricante), por el derecho a utilizar la marca comercial de la que están provistas las mercancías importadas.) (Se adoptó, 26a Sesión, 8 de octubre de 1993, 38.480)

4.12 Cánones y derechos de licencia según el artículo 8.1 c) del Acuerdo.

(Derecho de licencia que el importador debe pagar a un vendedor por el derecho de utilizar el procedimiento patentado, que se realiza mediante una tecnología que las mercancías importadas llevan incorporadas.) (Se adoptó, 26a Sesión, 8 de octubre de 1993, 38.480)

4.13 Cánones y derechos de licencia según el artículo 8.1 c) del Acuerdo.

(Canon que el importado debe pagar a una parte vinculada (el propietario de la marca comercial) por el derecho de utilizar dicha marca comercial.) (Se adoptó, 26a Sesión, 8 de octubre de 1993, 38.480)

4.14 Cánones y derechos de licencia según el artículo 8.1 c) del Acuerdo.

(Canon o derechos de licencia que se pagan a un licenciante en el país de importación.) (Se adoptó, 22a Sesión, 7 de abril de 2006, doc. VT0499S1)

4.15 Cánones y derechos de licencia con arreglo al artículo 8.1 c) del Acuerdo.

(Canon pagado a un tercero licenciante)  
(Se adoptó, 36a Sesión, 19 de abril de 2013, doc. VT0858S1)

4.16 Cánones y derechos de licencia según el artículo 8.1 c) del Acuerdo.

(Impuesto retenido del canon que la legislación del país de importación exige )  
(Se adoptó, 40a Sesión, 8 de mayo de 2017, doc. VT1075S1)

4.17 Cánones y derechos de licencia con arreglo al artículo 8.1 c) del Acuerdo.

(Cánones pagados con arreglo al acuerdo de franquicia)  
(Se adoptó, 44a Sesión, 12 de mayo de 2017, doc. VT1092S1)

5.1 Trato aplicable a los descuentos por pago al contado con arreglo al Acuerdo. (Se adoptó, 3a Sesión, 23 de marzo de 1982, 28.560)

5.2 Trato aplicable a los descuentos por pago al contado con arreglo al Acuerdo.

(El caso en que el pago por las mercancías no se ha realizado todavía en el momento de la valoración: los requisitos del artículo 1.1 b) del Acuerdo.)

(Se adoptó, 3a Sesión, 23 de marzo de 1982, 28.560)

5.3 Trato aplicable a los descuentos por pago al contado con arreglo al Acuerdo.  
(El caso en que el pago por las mercancías no se ha realizado todavía en el momento de la valoración: el valor de transacción según el artículo 1 del Acuerdo.)  
(Se adoptó, 5a Sesión, 11 de marzo de 1983, 29.960)

6.1 Trato aplicable a las operaciones de trueque o compensación según el Acuerdo. (Se adoptó, 3a Sesión, 23 de marzo de 1982, 28.560)

7.1 Aceptabilidad de valores criterio según el artículo 1.2 b) i) del Acuerdo. (Se adoptó, 3a Sesión, 23 de marzo de 1982, 28.560)

8.1 Trato aplicable, con arreglo al Acuerdo, a los descuentos relacionados con transacciones anteriores. (Se adoptó, 3a Sesión, 23 de marzo de 1982, 28.560)

9.1 Trato que ha de reservarse a los derechos antidumping y compensatorios al aplicar el método deductivo. (Se adoptó, 4a Sesión, 24 de septiembre de 1982, 29.260)

10.1 Trato aplicable a la documentación fraudulenta. (Se adoptó, 6a Sesión, 16 de septiembre de 1983, 30.480)

11.1 Trato aplicable a los errores cometidos de buena fe y a la documentación incompleta. (Se adoptó, 7a Sesión, 2 de marzo de 1984, 31.460)

12.1 Flexibilidad según el artículo 7 del Acuerdo. (Se adoptó, 6a Sesión, 16 de septiembre de 1983, 30.480)

12.2 Orden de prioridad al aplicar el artículo 7 del Acuerdo. (Se adoptó, 6a Sesión, 16 de septiembre de 1983, 30.480)

12.3 Utilización de informaciones de fuente extranjera al aplicar el artículo 7. (Se adoptó, 6a Sesión, 16 de septiembre de 1983, 30.480)

13.1 Ámbito de aplicación de la palabra «seguro» según el artículo 8.2 c) del Acuerdo. (Se adoptó, 6a Sesión, 16 de septiembre de 1983, 30.480)

14.1 Significado de la expresión «se venden para su exportación al país de importación».  
(Se adoptó, 9a Sesión, 8 de marzo de 1985, 32.350)  
(Seis ejemplos añadidos, 11a Sesión, 7 de marzo de 1986, 33.180)

15.1 Trato aplicable a los descuentos por cantidad. (Se adoptó, 12a Sesión, 10 de octubre de 1986, 33.590)

16.1 Trato aplicable a una situación en la que la venta o el precio dependen de alguna condición o contraprestación cuyo valor puede determinarse con relación a las mercancías a valorar. (Se adoptó, 15a Sesión, 17 de marzo de 1988, 34.628)

17.1 Alcance e implicaciones del artículo 11 del Acuerdo. (Se adoptó, 15a Sesión, 17 de marzo de 1988, 34.628)

18.1 Implicaciones del artículo 13 del Acuerdo. (Se adoptó, 15a Sesión, 17 de marzo de 1988, 34.628)

19.1 Aplicación del artículo 17 del Acuerdo y del párrafo 6 del Anexo III. (Se adoptó, 15a Sesión, 17 de marzo de 1988, 34.628)

20.1 Conversión de moneda en los casos en que el contrato establece un tipo de cambio fijo. (Se adoptó, 17a Sesión, 17 de marzo de 1989, 35.250) y cuatro ejemplos (18ª, 21 de noviembre de 1989, 35.650)

21.1 Interpretación de la expresión «asociadas en negocios» en el artículo 15.4 b). (Se adoptó, 2a Sesión, 8 de marzo de 1996, 40.210)

22.1 Valoración de los documentos técnicos importados en relación con los trabajos de diseño y creación de una planta industrial (Se adoptó, 28a Sesión, 3 de abril de 2009, VT0686S1)

## **LISTA DE COMENTARIOS**

1.1 Mercancías idénticas o similares a los efectos del Acuerdo. (Se adoptó, 3a Sesión, 23 de marzo de 1982, 28.560)

2.1 Mercancías objeto de subvenciones o primas a la exportación. (Se adoptó, 3a Sesión, 23 de marzo de 1982, 28.560) (Enmienda y aprobado, 6a Sesión, 1 de mayo de 1998, 42.359)

3.1 Mercancías objeto de dumping. (Se adoptó, 3a Sesión, 23 de marzo de 1982, 28.560)

4.1 Cláusulas de revisión de precios. (Se adoptó, 3a Sesión, 23 de marzo de 1982, 28.560)

5.1 Mercancías reimportadas después de su exportación temporal para ser objeto de elaboración, transformación o reparación. (Se adoptó, 5a Sesión, 11 de marzo de 1983, 29.960)

6.1 Trato aplicable a las expediciones fraccionadas según el artículo 1. (Se adoptó, 6a Sesión, 16 de septiembre de 1983, 30.480)

7.1 Trato aplicable a los gastos de almacenamiento y gastos conexos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1. (Se adoptó, 6a Sesión, 16 de septiembre de 1983, 30.480)

8.1 Trato aplicable a las ofertas globales (Package deals). (Se adoptó, 7a Sesión, 2 de marzo de 1984, 31.460)

9.1 Trato aplicable a los gastos de actividades que tengan lugar en el país de importación. (Se adoptó, 8a Sesión, 5 de octubre de 1984, 31.900)

10.1 Ajustes por diferencias atribuibles al nivel comercial y a la cantidad según el artículo 1.2 b) y los artículos 2 y 3 del Acuerdo. (Se adoptó, 8a Sesión, 5 de octubre de 1984, 31.900)

11.1 Trato aplicable a las ventas relacionadas (tie-in sales). (Se adoptó, 9a Sesión, 8 de marzo de 1985, 32.350)

12.1 Significado del término «restricciones» en el artículo 1.1 a) iii). (Se adoptó, 10a Sesión, 4 de octubre de 1985, 32.940)

13.1 Aplicación de la Decisión sobre valoración de soportes informáticos con «software» para equipos de proceso de datos. (Se adoptó, 14a Sesión, 8 de octubre de 1987, 34.380)

14.1 Aplicación del artículo 1, párrafo 2. (Se adoptó, 18a Sesión, 21 de noviembre de 1989, 35.650)

15.1 Aplicación del método del valor deducido. (Se adoptó, 18a Sesión, 21 de noviembre de 1989, 35.650)

16.1 Actividades que, por cuenta propia, emprende el comprador después de la compra de las mercancías pero antes de su importación. (Se adoptó, 20a Sesión, 12 de octubre de 1990, 36.280)

17.1 Comisiones de compra. (Se adoptó, 20a Sesión, 12 de octubre de 1990, 36.280)

18.1 Relación entre los artículos 8.1 b) ii) y 8.1 b) iv). (Se adoptó, 24a Sesión, 23 de octubre de 1992, 37.860)

19.1 Significado de la expresión «derechos de reproducción de las mercancías importadas» según la Nota interpretativa artículo 8.1 c). (Se adoptó, 28a Sesión, 7 de octubre de 1994, 39.000)

20.1 Gastos de garantía (Se adoptó, 7a Sesión, 9 de octubre de 1998, 42.620)

21.1 Gastos de transporte: Sistema de valoración franco a bordo. (Se adoptó, 7a Sesión, 9 de octubre de 1998, 42.620)

22.1 Estudio de la expresión : “se venden para su exportación al país de importación” cuando existe una serie de ventas (Se adoptó, 24a Sesión, 26 de abril 2007, VT0564S1)

23.1 Examen de la expresión “circunstancias de la venta” según el artículo 1.2 a) en relación con la utilización de estudios sobre precios de transferencia (Se adoptó, 31a Sesión, 29 de octubre 2010, VT0774S1)

24.1 Determinación del valor de una prestación con arreglo al artículo 8.1 b) del Acuerdo (Se adoptó, 31a Sesión, 29 de octubre 2010, VT0774S1)

25.1 Cánones y derechos de licencia abonados a terceros – Comentario General (Se adoptó, 32a Sesión, 15 de abril 2011, VT0800S1)

## **LISTA DE NOTAS EXPLICATIVAS**

1.1 El elemento tiempo en relación con los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo.(Se adoptó, 2a Sesión, 2 de octubre de 1981, 27.960)

(Texto incluido como párrafos 12 y 13, 7a Sesión, 2 de marzo de 1984, 31.460)

(Texto incluido como párrafos 6, 7 y 8, 7a Sesión, 2 de marzo de 1984, 31.460)

2.1 Comisiones y corretajes en relación con el artículo 8 del Acuerdo.(Se adoptó, 3a Sesión, 23 de marzo de 1982, 28.560)

3.1 Mercancías no conformes con las estipulaciones del contrato.(Se adoptó, 3a Sesión, 23 de marzo de 1982, 28.560)

4.1 Consideración de la vinculación con arreglo al artículo 15.5, en relación con el artículo 15.4.(Se adoptó, 10a Sesión, 4 de octubre de 1985, 32.940)

(Se adoptó la Nota explicativa 4.1 revisada, 6a Sesión, 1 de mayo de 1998, 42.359)

5.1 Comisiones de confirmación.(Se adoptó, 23a Sesión, 20 de marzo de 1992, 37.420)

6.1 Distinción entre el término « mantenimiento » en la Nota al artículo 1 y el término « garantía ».(Se adoptó, 1a Sesión, 6 de octubre de 1995, 39.790)

## **LISTA DE ESTUDIOS DE CASO**

1.1 Informe sobre el estudio de un caso con especial referencia al artículo 8.1 b): ingeniería, creación y perfeccionamiento, trabajos artísticos, etc.(Se adoptó, 3a Sesión, 23 de marzo de 1982, 28.560)

2.1 Aplicación del artículo 8.1 d) del Acuerdo.(Se adoptó, 5a Sesión, 11 de marzo de 1983, 29.960)

2.2 Producto que revierte según el artículo 8.1 d).(Se adoptó, 5a Sesión, 11 de marzo de 1983, 29.960)

3.1 Restricciones y condiciones en el artículo 1.(Se adoptó, 9a Sesión, 8 de marzo de 1985, 32.350)

4.1 Trato aplicable a las mercancías alquiladas u objeto de leasing.(Se adoptó, 12a Sesión, 10 de octubre de 1986, 33.590)

5.1 Aplicación del artículo 8.1 b).(Se adoptó, 18a Sesión, 21 de noviembre de 1989, 35.650)

5.2 Aplicación del artículo 8.1 b).(Se adoptó, 18a Sesión, 21 de noviembre de 1989, 35.650)

6.1 Primas de seguro por garantías.(Se adoptó, 20a Sesión, 12 de octubre de 1990, 36.280)

7.1 Aplicación del precio realmente pagado o por pagar.(Se adoptó, 26a Sesión, 8 de octubre de 1993, 38.480)

8.1 Aplicación del artículo 8.1. (Se adoptó, 28a Sesión, 7 de octubre de 1994, 39.000)

8.2 Aplicación del artículo 8.1.(Se adoptó, 28a Sesión, 7 de octubre de 1994, 39.000)

9.1 Agentes, distribuidores y concesionarios exclusivos.(Se adoptó, 1a Sesión, 6 de octubre de 1995, 39.790)

10.1 Aplicación del artículo 1.2 (Se adoptó, 3a Sesión, 4 de octubre de 1996, 40.710)

11.1 Aplicación del artículo 15.4 e) – transacciones entre personas vinculadas (Se adoptó, 8a Sesión, 1 de abril de 1999, VT0034)

12.1 Aplicación del artículo 1 del Acuerdo sobre Valoración a mercancías vendidas para su exportación a un precio inferior a su costo de producción. (Se adoptó, 11a Sesión, 3 de noviembre 2000, VT0164F)

13.1 Aplicación de la Decisión 6.1 del Comité de Valoración en Aduana.

(Valor declarado de las mercancías importadas inferior al de mercancías idénticas) (Se adoptó, 13a Sesión, 19 de octubre de 2001, VT0225F1)

13.2 Aplicación de la Decisión 6.1 del Comité de Valoración en Aduana

(Valor declarado de las mercancías importadas inferior al de la materia prima ) (Se adoptó, 26a Sesión, 4 de abril de 2008, VT0626F1c)

14.1 Utilización de documentos referidos a los precios de transferencia al examinar transacciones entre partes vinculadas según el artículo 1.2 a) del acuerdo. (Se adoptó, 42a Sesión, 22 de abril de 2016, VT0920F1c)

## **LISTA DE ESTUDIOS**

1.1 Trato aplicable a los vehículos de motor usados.(Se adoptó, 4a Sesión, 24 de septiembre de 1982, 29.260)

2.1 Trato aplicable a las mercancías ó, (11a Sesión, 7 de marzo de 1986, 33.180)